



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO L - N° 2512

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 31 de Enero de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 31 a 34).....	122
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 086, 109, 110, 116, 122, 125 y 126).....	122
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Resolución Conjunta).....	122
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Nro. 11).....	123
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 66).....	123
Licitaciones:.....	124
Avisos Judiciales:.....	124
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	127

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 31 -22-I-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Agrónomo José Carlos PEREZ.-

Decreto N° 32 -23-I-03- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Conjunta N° 016/03, de los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción, de fecha 17 de enero del corriente año, por la que se prorrogó el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como el plazo de percepción de sus beneficios, hasta el día 20 de junio de 2003, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (Expte. N° 10509/02).-

Decreto N° 33 -23-I-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 9 a 15 del Expediente N° 10354/02 y, consecuentemente, autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/03, para la adquisición de leche modificada para lactantes y leche entera en polvo destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

Decreto N° 34 -23-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. (Expte. N° 460/03).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 086 -9-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. (Expte. N° 283/03).-

Res. N° 109 -15-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. (Expte. N° 283/03).-

Res. N° 110 - 17-I-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Iglesia Evangélica Alianza Cristiana Misionera Argentina, con sede en ésta ciu-

dad, por la suma de \$ 300, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento. (Expte. N° 326/03).-

Res. N° 116 -17-I-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Costa Brava", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 122 -20-I-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 125 -21-I-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 4.500, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 126 -22-I-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION CONJUNTA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

14 de Enero de 2003.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2.024 - Impositiva Año 2003- y el dictado del Decreto N° 2.199/02; y

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas normas se establecen nuevos valores para las Tasas Retributivas de Servicios, coeficientes correctores para la obtención de la valuación especial de inmuebles y coeficientes aplicables sobre los Valores Unitarios Básicos de tierras y mejoras, urbanas y rurales, todos con vigencia a partir del 1° de Enero de 2003;

Que, se han gestionado ante los Organismos una serie de trámites, los cuales por diversos motivos pueden no haberse concluido al finalizar el año 2002;

Que, resulta necesario dictar una norma aclaratoria a fin de evitar dificultades interpretativas en

cuanto a los valores aplicables para dichas tramitaciones;

POR ELLO:

LOS DIRECTORES GENERALES DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
RENTAS Y CATASTRO

R E S U E L V E N :

Artículo 1°.- La Tasa Retributiva de Servicios que deben abonar las tramitaciones ingresadas hasta el último día hábil del año 2002 en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y que se encuentren con registración provisional vigente, se calculará considerando los valores que a continuación se detallan:

1) Inscripciones y Anotaciones pasadas por escrituras públicas: conforme lo establece la Ley Impositiva vigente a la fecha de dicho instrumento;

2) Inscripciones y Anotaciones de carácter judicial: conforme lo establece la Ley Impositiva vigente a la fecha del auto que ordena la inscripción, siempre que no se haya superado el plazo de sesenta (60) días establecido por el artículo 9° del Decreto N° 241/00 - Reglamentario del Código Fiscal-, caso contrario se deberá tributar la Tasa vigente a la fecha de solicitar la intervención que le compete en la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Dr. Gustavo J. Parra Morón, Director General Registro de la Propiedad Inmueble - Cr. Javier Darío Fornero, Subdirector General de Rentas - Agrim. Horacio F. Mazzaferro, Director General de Catastro.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 11.-

13 de Enero de 2003.-

VISTO:

El artículo 245 del Código Fiscal (t.o. 2002); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2024 -Impositiva Año 2003- establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, station wagon, familiares, camionetas carrozadas todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1990 y 2003;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo ómnibus, acoplado, remolque, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 245 del Código Fiscal (t.o. 2002) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte de la presente como: Anexo I - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo II - Acoplados y Semirremolques y Anexo III - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío Fornero, Subdirector General de Rentas.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 66.-

SANTA ROSA, Enero 09 de 2003

VISTO:

El presente expediente Nro. 9702/02 - MGEyS- caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JEFATURA DE POLICIA "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL CABO PRIMERO JORGE MARIO MOREYRA"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca HI-Power, calibre 9 mm. n° 332157 asignada al agente sumariado por la repartición policial;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de éste Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el

Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, éste cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento del agente investigado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca HI-Power calibre 9 mm. n° 332157, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 490,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por éste Organismo y averiguaciones practicadas en comercios del ramo;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo no formula objeciones solicitando que el importe respectivo le sea descontado en cuotas de sus haberes mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 490,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad, y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
F A L L A :**

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Cabo Primero de Policía Jorge Mario MOREYRA y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 490,00 en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas, cta. cte. n° 443/9 Banco de La Pampa.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.-
DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

C.P.N. Rubén Omar Rivero, Presidente Subrogante -
Dr. Francisco García, Vocal.- Por ante mí: C.P.N. Raúl Mario Fiorucci, Secretario Subrogante.-

L I C I T A C I O N E S

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

Lugar y Fecha: Bahía Blanca, 21 de enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA N° 01/2003 -
Ejercicio: 2003

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 5J02 -0546/6

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de Productos Lácteos - Materia Prima Panadería Militar y Huevos-Provisión 1er. Trimestre Año 2003.

Oferente: Acteal S.A. - Total adjudicado: \$ 55.666,77.

Oferente: Hermoso, Carlos Alberto - Total adjudicado: \$ 25.640,71.

B. Of. 2512

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "ROQUE VASSALLI S.A. s/QUIEBRA", comunica que se ha dispuesto la venta por licitación pública nacional e internacional de la Planta Metalúrgica de la fallida ROQUE VASSALLI S.A.- La totalidad de los bienes a enajenar se encuentran ubicados en la localidad de Firmar, Provincia de Santa Fe, y su detalle forma parte del pliego de bases y condiciones de la licitación. El precio base se ha fijado en la suma de \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil). El Precio de la oferta no integra el adjudicatario, de la siguiente manera: a) el importe que originariamente depositara como garantía, esto es el 10% del total de su oferta, automáticamente con el dictado del auto de adjudicación se transformara de pleno derecho en "pago a cuenta de la operación" y así se lo imputara a todo evento, b) con anterioridad a la toma de posesión, la que deberá tener lugar dentro de los diez días contados desde que sea notificada la resolución que apruebe la adjudicación, el adjudicatario deberá por lo menos integrar una tercera parte del precio que en definitiva resulte, c) el saldo podrá ser objeto de financiación por un plazo que no excederá los 24 meses, su cancelación deberá encuadrarse dentro de dicho lapso, a través de pagos trimestrales mediante cuotas iguales y consecutivas, durante los cuales devengará un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, que se computara sobre los saldos pendientes de cancelación. Venta de pliegos: en Viamonte 783 - 5° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, estudio del síndico concursal, Contador Juan Carlos Sosa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 Hs. y Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad de Buenos Aires, sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 23 Secretaría n° 46, días hábiles de 9 a 13,30 Hs. (excepto durante el mes de enero de 2003). Costo del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta), siendo

requisito imprescindible para participar en la licitación, acreditar el oferente la adquisición del mismo, a su propio nombre. Vencimiento para la presentación de ofertas en sobre cerrado el día 26 de febrero de 2003 a las 13,30 Hs. en la sede del tribunal. Apertura de los mismos: el día 27 de febrero de 2003 a las 10 Hs. en la sede del juzgado. Los interesados que acrediten haber adquirido el pliego de bases y condiciones, podrán solicitar la información que estimen necesaria tanto al tribunal como a la sindicatura designada y realizar visitas a la planta todos los días hábiles de lunes a viernes y dentro del horario de 10 a 15 Hs. sin requisito ni autorización previa alguna. Corrimiento eventual de las fechas: si el día señalado para la presentación de las ofertas o su apertura resultare no laborable, aquellos actos tendrán vencimiento o lugar, el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio preestablecido. Buenos Aires 27 de diciembre de 2002.- Horacio F. Robledo, Secretario.-

B. Of. 2509 a 2513

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora DIAZ, Patricia Beatriz, M. - M.I. N° 17.087.566, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. Plan 5.000 Viviendas - Casa N° 44 - Primera Etapa - Zona 05-, sita en calle 105 N° 1654, Barrio Frank Allan de la Ciudad de General Pico, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2510 a 2512

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora ECHEVERRIA, Norma Graciana, Ana M. - M.I. N° 04.798.610, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV, Barrio Malvinas Argentinas II, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, Departamento 23, Tira 17, Peatonal 2 de Abril, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2510 a 2512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados “MANGIONE Miguel Angel S/ Concurso Preventivo” Expte. N° B 20745, comunica que se ha dictado la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 8 de enero de 2003.-VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Agregar la documentación y reservar los legajos de acreedores acompañados.- II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel MANGIONE, D.N.I.: M 8.367.027, comerciante y domiciliado en calle 11 N° 1258 de la ciudad de

General Pico, Pcia. de La Pampa.- III...-IV...-V...-VI...-VII.-Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q...- VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el Art. 27 Ley 24.522.- Dicha publicación se efectuará desdoblada, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos I, II, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos IV, V y VI (Art. 14 inc. 4° Ley 24522).- IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada.- El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma en su caso, como procedimiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.)- Quedan excluidos de la radicación ante el Juez del Concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familias.- X.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.- Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.)- XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.)- XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 ley 24522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24522, (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.)- XIII.- ...XIV...XV ...XVI ...XVII ...XVIII ...XIX...-Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez”.- Secretaría, 09 de Enero de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2510 a 2514

El Juzgado de Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de General Acha comunica en autos: “ALPACHIRI COOP. AGRICOLA GANADERA LTDA. s/QUIEBRA”, Expte. N° 5241/99, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL (CUIT 20-07350015 R.I.), Col. 198, T° 1, F° 182, con domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 636 de General Acha, La Pampa, rematará el 10 de Febrero de 2003, a las 8,30 horas, en el local sito en calle E. Zeballos esq. San Martín de Alpachiri, los siguientes

bienes inmuebles propiedad de la fallida y con la designación catastral que se indica en cada caso: A) Inmueble ubicado en intersección calles E. Zeballos y San Martín de Alpachiri. Nomenclatura Catastral: Ejido 062, Circ. I, radio h, Mz. 9, Parc. 33, Partida N° 577.686, Superficie: 1712 m². BASE: Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con Nueve Centavos (\$ 151.856,09 Val. Fiscal 2002). MEJORAS: 6 amplios salones; uno con sótano, destinados a act. comerciales, oficinas, archivo y sala de reuniones, c/dos baños, cocina, tinglado semi abierto de 12 x 13 mts. aprox., una cochera, y un salón para depósito de 12 x 20 mts. aprox., c/dos portones de acceso al corralón, excelente construcción y buen estado de conservación. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 9.739,30 (C-3/94 hasta C-4/02), Serv. Municipales: \$ 3.872,39 (hasta el 4/12/02). B) Fracción de terreno designada catastralmente como: Ejido 062, Circ. I, radio h, Mz. 8, Parcela 1. Partida N° 577.829. Superficie: 291 m². BASE: Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 6.974,38 Val. Fiscal 2002). Sin mejoras y libre de ocupantes. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 362,52 (C-3/94 hasta C-4/02). Servicios Municipales: \$ 5.227,03 (hasta 4/12/02). C) Veinte (20) Parcelas, sin mejoras y libres de ocupantes, que constituyen la Manzana 4-A del Ejido 062, Circ. I, radio g, a saber: 1) Con superficie de 217 m². y Base de Cuatrocientos Siete Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 407,55), cada una, las Parcelas 1 (Partida 706.162) y 2 (Partida 712.332). 2) Con superficie de 217 m². y con Base de Doscientos Setenta y Un Pesos con Setenta Centavos (\$ 271,70 Val. Fiscal 2002), cada una, las Parcelas 11 (Partida 712.341) y 12 (Partida 712.342) y 3) Con superficie de 225 m². y Base de Doscientos Tres Pesos con Setenta y Siete Centavos (\$ 203,77 Val. Fiscal 2002), cada una, las Parcelas: 3 (Partida 712.333) a 10 (Partida 712.340); y Parc. 13 (Partida 712.343) a Parc. 20 (Partida 712.350). Deudas de los inmuebles indicados en C): Parc. 1: Imp. Inmob. \$ 293,42 (C-3/94 hasta C-4/02); Serv. Munic. \$ 1.398,05 (hasta 4/12/02); Parc. 2: Imp. Inmob. \$ 356,78 (C-8/92 hasta C-4/02). Serv. Munic. \$ 1.398,05 (hasta 4/12/02); Parc. 3 a Parcela 20 adeudan solamente el Imp. Inmob. por \$ 356,78 cada una, correspondiente a las C 8/92 hasta C-4/02. D) Veinte (20) Parcelas, sin mejoras y libres de ocupantes, que constituyen la Manzana 4-B del Ejido 062, Circ. I, radio g, a saber: 1) Con superficie de 217 m². y Base de Cuatrocientos Siete Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 407,55 Val. Fiscal 2002), las parcela 1 (Partida 712.351) y con Base de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 475,47 Val. Fiscal 2002) y Parcela 2 (Partida 712.352). 2) Con superficie de 225 m². y Base de Trescientos Cinco Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 305,66 Val. Fiscal 2002), cada una, las Parcelas 3 a Parcela 10 (Partidas 712.353 a Partida 712.360, respectivamente). 3) Con superficie de 217 m². y Base de Trescientos Treinta y Nueve Pesos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 339,62 Val. Fiscal 2002) la Parcela 11 (Partida 712.361). 4) Con superficie de 217 m² y Base de Doscientos Setenta y Un Pesos con

Sesenta Centavos (\$ 271,70 Val. Fiscal 2002) la Parcela 12 (Partida 712.361). 5) Con superficie de 225 m². y Base de Doscientos Tres Pesos con Setenta y Siete Centavos (\$ 203,77 Val. Fiscal 2002) las Parcelas 13 a Parcela 20 (Partidas 712.363 a 712.370, respectivamente). DEUDAS INMUEBLES INDICADOS EN D): Toda las parcelas (1 a 20) adeudan por Impuesto Inmobiliario \$ 356,78, cada una, por período C-8/92 a C-4/02; y por Servicios Munic. Parcs. 1 \$ 1.398,05; 2) \$ 1.522,29; y Parcs. 3 a 10 \$ 859,64, cada una, al 4 de diciembre 2002. E) Once (11) Parcelas, sin mejoras y libres de ocupantes, que constituyen la Manzana 13 del Ejido 062, Circ. I, radio g, a saber: 1) Con superficie de 217 m² y Base de Doscientos Setenta y Un Pesos con Setenta Centavos (\$ 271,70 Val. Fiscal 2002), cada una, las Parcelas 1 (Partida 712.371) y 10 (Partida 712.380). 2) Con superficie de 225 m². y Base de Doscientos Tres Pesos con Setenta y Siete Centavos (\$ 203,77 Val. Fiscal 2002), cada una, las Parcelas 2 a 9 inclusive (Partidas 712.372 a 712.379, respectivamente); y 3) Con superficie de 4.734 m². y Base de Un Mil Ochocientos Dieciseis Pesos con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.816,99 Val. Fiscal 2002) la Parcela 11 (Partida 712.381). DEUDAS INMUEBLES INDICADOS EN E): Parcelas (1 a 10) adeudan por Impuesto Inmobiliario \$ 356,78, cada una, por período C-8/92 a C-4/02 y por Serv. Municipales solamente adeuda la Parc. 10 \$ 1.719,72. La Parcela 11 Impuesto Inmobiliario: \$ 494,83 y Serv. Munic. \$ 3.155,39. CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles salen a la venta con la base de la valuación fiscal (Art. 541 del CPCC) y se adjudicarán al mejor postor y su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 544 del CPCC). Las deudas que dan cuenta los informes de fs. 1483/1587 y 1590 serán a cargo de la masa, siempre y cuando los créditos correspondientes se encuentren debidamente verificados. NOTA: Si fracasare el remate por falta de postores, se estará a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC. COMISION: 3% más IVA y Sellado: 1% a cargo de comprador. REVISAR: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero, Teléfono N° (02954) 454.306. Cel. 15662565. INFORMES: Calle Dante Alighieri 1.184, Santa Rosa, La Pampa. "General Acha, 19 de septiembre de 2000.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" por el término de cinco días (Art. 208 del CPCC)... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Síndico: Cr. Oscar Aníbal ACOSTA, Tel. (02954) 455750, Santa Rosa.- General Acha, Diciembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2511-2512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MANGIONE Miguel Angel s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-20745, comunica que se a realizado el sorteo para desinsacular el síndico recayendo la designación en el Contador Luis Carlos LOPEZ, quien ha aceptado el cargo fijando

domicilio en calle 15 N° 972, ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de enero de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel MANGIONE, DNI. N° M 8.367.027, comerciante y domiciliado en calle 11 N° 1258 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, C.U.I.T N° 20-08367027-5.- III.-... IV.- Fijar audiencia para el 16 de enero a las 9 hs. para el sorteo de síndico (art. 14 inc. 2° Ley 24.522).- Publíquense avisos por dos días en la tablilla del Juzgado y líbrese oficio al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas comunicándole el día y hora de dicho acto y que puede enviar un representante para presenciar el sorteo.- V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 del mes de marzo (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- VI.- Fijar como fecha de presentación de los informes individuales de créditos el día 21 del mes de abril y para la presentación del Informe General el día 3 del mes de junio (art. 14 inc. 9 Ley 24.522).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Secretaría, 22 de enero de 2003.- Dr. Carlos Federico Pellegrino, Secretario.-

B. Of. 2512 a 2516

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PERINASSO, Angela s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° A 20671/02. Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 04 de Diciembre de 2002.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- Secretario: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.-

B. Of. 2512

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "HERNANDEZ, Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 20134/02, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a acreedores y herederos de doña Teresa Hernández, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 05 de noviembre de 2002.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Teresa HERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, domiciliado en calle 22 nro. 374

de ésta ciudad.- Secretaría, General Pico, Noviembre 07 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2512

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CARTIPAM S.A.

Gral. Pico, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2003 a las 17 horas en Viscardi 1086, Zona Franca de General Pico, Provincia de La Pampa, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Rendición de cuentas del Vice Presidente Xue Yong Xu.- 3) Remoción del cargo de Vice Presidente del señor Xue Yong Xu.- 4) Aumento de Capital.- 5) Temas varios que hagan al funcionamiento y problemática de la empresa. La presente Asamblea es continuación de la celebrada el 7 de Enero de 2003, y que pasara a cuarto intermedio de acuerdo al art. 247 de la Ley 19.550, por lo que sólo podrán participar los accionistas presentes y registrados en aquella. De no haber quórum en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera (artículo 14 del estatuto social).-

Su Mei LIU, Presidente del Directorio.-

B. Of. 2512-2513

AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Febrero del 2003, a las 20,30 horas en la sede social del Aero Club Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de Balance General, Memoria, Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 32 que comprende desde el 01-01-00 hasta el 31-12-00, el Ejercicio N° 33 que comprende desde el 01-01-01 hasta el 31-12-01 y el Ejercicio N° 34 que comprende desde el 01-01-02 hasta el 31-12-02.

2) Elección de nueve (9) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Seisdedos, Alberto Hortencio (Presidente), Crova, Carlos Alberto (Vice-Presidente), Bidart, Raúl Hernán (Tesorero), Cuadrado, Juan Carlos

(Pro-Tesorero), Fortuna, Miguel Angel (Secretario), Sotelo, Rubén Andrés (Pro-Secretario), Baravalle, Jorge Osvaldo (Vocal Titular), Actis, Horacio Antonio (Vocal Titular), Ortíz, Santo Domingo (Vocal Titular). Elección de tres (3) miembros en reemplazo de los Vocales Suplentes: Sres. Curtoni, Pablo Daniel, Gianola, Marisa Bibiana, Trujillo, Ricardo José. Elección de tres (3) miembros en reemplazo de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: Sres. Acedo, Héctor Rodolfo, Sotuyo, Hugo Celestiano, Castresana, Raúl Gerardo.-

3) Designación de dos (2) socios para que aprueben el acta en representación de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo a los Estatutos.- Alberto H. Seisdedos, Presidente - Miguel A. Fortuna, Secretario.-

B. Of. 2512

PRESTAMO S.A.

Santa Rosa, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Accionistas de PRESTAMO S.A.:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2003 a las 19 horas en el domicilio administrativo de la sociedad ubicado en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2001 y el 30 de Setiembre de 2002.

2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2002.

3) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y su elección.

4) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19550, y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria.-

Silvia María Poehls, Presidente.-

B. Of. 2512

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 2/2002

SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

La ley N° 1163 del C.P.I.A.L.P. y ;

CONSIDERANDO:

Que la misma faculta al Directorio, en su artículo 14, a fijar los valores vigentes de la Ley N° 1163 de la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA RESUELVE

Artículo 1°.- Adecuar los montos previstos en la ley de Aranceles N° 1163 según detalle que como Anexo I forma parte de la presente, los que serán revisados mensualmente en los textos indicados del art. 14 de la Ley 1163.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Boletín Informativo del C.P.I.A.L.P., comuníquese. Hecho, archívese.

Ing. en Const. Jorge E. AMATO, Presidente - Arq. Ariel D. MOLINA ALVAREZ, Vice-Presidente.-

ANEXO RESOLUCION

NOTA: Se mencionan solamente los valores monetarios y según los articulados de la Ley Provincial N° 1163

Art. N°3

hasta...	307	hasta...	752
desde...	185	hasta...	1871
desde...	753	hasta...	1871
más de...	1872	hasta...	1871

Art. N° 8

Días de viaje	184
Días de gabinete	320
Días de trabajo en el terreno	
Por los primeros 10 días	320
Por los siguientes	184

Art. N° 17

a)	33
b)	116
c)	300

Art. N° 25

a)1.-	Urb. y Sub.		Rurales	
	Est.	Orden	Est.	Orden
mínimo	40		150	40
a)2.-	Urb. y Sub.		Rurales	
mínimo	46		217	54
b)				
mínimo	44			
sobre	9.440			
de	9.441	a	18.400	
de	18.401	a	94.400	
de	94.401	a	184.000	
de	184.001	a	936.000	
de	936.001	a	1.920.000	
de	1.920.000	en adelante		

Art. N° 34

Los primeros 10000 hab.	96
de 10001 a 20000 hab.	80
de 20001 a 30000 hab.	59
de 30001 a 40000 hab.	48
de 40001 a 50000 hab.	40
de 50001 a 100000 hab.	32
de 100001 a 200000 hab.	19
de 200001 a 500000 hab.	14
de 500000 hab. en	8

Art. N° 36

800 tipo económico
1264 tipo medio
2080 tipo superior

Art. N° 43

a) obras de arquitectura	
primera clase	
hasta ...	183.936
de 183.937 a	1.839.515
de 1.839.516 a	6.020.232
segunda clase ídem	
b) obras de ingeniería	
primera clase	
hasta	93.648
de 93.649 a	468.240
de 468.241 a	936.480
de 936.481 a	1.872.960
segunda y tercera clase ídem	
c) obras de ingeniería especializada de	
construcción única	
I y II ídem anteriores	

Art. N° 46

Idem artículo 43

Art. N° 54

Hasta	184.000
de 184.001 a	896.000
de 896.001 a	1.920.000
de 1.920.001 a	6.080.000
de 6.080.001 a	12.480.000

Art. N° 56

Hasta	184.000
de 184.001 a	368.000
de 368.001 a	936.000

Art. N° 59

a) Máquinas o elementos fijos		
Primera clase	mínimo	128
hasta	94.400	
de 94.401 a		464.000
de 464.001 a		944.000
de 944.001 a		1.872.000
segunda clase	mínimo	152
ídem anterior		
tercera clase	mínimo	192
ídem anterior		
b) Máquinas móviles, terrestres o marítimas		
Primera clase	mínimo	192
ídem anterior		
segunda clase	mínimo	320
ídem anterior		
c) Aeronaves-Clasificación única		
mínimo		368
ídem anterior		

Art. N° 62

Primer parámetro	208
Segundo parámetro	304

Art. N° 63

a)	72
b)	40
c)	19

Art. N° 65

Parámetro	152
-----------	-----

Art. N° 68

Primer parámetro	112
Segundo parámetro	80

B. Of. 2512

CEREALES QUEMU S.A.

Q. Quemú, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria N° 23 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 21 de Febrero de 2003 a las 18 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el acta de Asamblea Ordinaria. 2°) Consideración de los temas prescriptos en el art. 234° inc. I y II de la ley 19550/72. 3°) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la ley 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

El Directorio.-

B. Of. 2512

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL

Anguil, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con el Artículo 33 de nuestro Estatuto, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Anguil realizará el día 05 de Febrero de 2003, a las 19.00 horas, en el Consejo Regional La Pampa del I.N.T.A.,

sito en Avenida Spinetto N° 785 de la Ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2001/2002 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°- Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José Miguel CAMACHO (Secretario), Miguel Angel MONTES (Pro-Tesorero), Carlos Mauricio MACEDO (Vocal Titular 1°); Ricardo LANZILLOTTA (Vocal Titular 2°), Luis A. LANZILLOTTA (Vocal Titular 4°), Ricardo LEGARDA (Vocal Suplente 1°), Raúl Horacio BISCAY (Vocal Suplente 2°), Augusto E. JOULI (Vocal Suplente 3°), Félix SAN MIGUEL (Revisor de Cuentas Titular) y Pablo TORRES (Revisor de Cuentas Suplente), por término de mandatos.-
Juan José MARTINEZ, (Presidente)-José Miguel CAMACHO, (Secretario).-
NOTA: De conformidad con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la establecida en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2512

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

Gral. Pico, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contenidas en los artículos 29° al 32° inclusive del estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el día sábado 22 de Febrero del 2003, en nuestra sede de calle 1 N° 1060, a las 15,00 horas en primera citación o a las 16,00 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Acta anterior.
- 2°) Aprobación Memoria y balance General Ejercicio año 2002.
- 3°) Deudas y situación de los clubes.
- 4°) Afiliación o Desafiliación de clubes.
- 5°) Recursos sostenimiento de la Liga para el año 2003.
- 6°) Elección del H. Tribunal de Penas.
- 7°) Modificaciones al Reglamento General.
- 8°) Tratamiento de torneos oficiales.
- 9°) Amnistía.-
Rodolfo E. Roggero, Presidente - Miguel A. Viola, Secretario.-

B. Of. 2512

ASOCIACION CIVIL CASA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION

Santa Rosa, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación, cumplimentando las exigencias de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el próximo día 26 de febrero a las 21 hs. en las instalaciones del Centro de Jubilados de la Localidad de E. Castex.

Asamblea Ordinaria - Orden del Día

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Lectura y Aprobación de los Balances y Memorias 2000, 2001 y 2002.
- 3- Política de la Asociación
- 4- Determinación del monto de la cuota social
Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva
- 6- Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria - Orden del Día

- 2- Lectura del Acta anterior
 - 2- Incorporación de otros sectores a la Institución
 - 3- Reforma del Estatuto: Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII
 - 4- Designación de dos socios para firmar el acta.
- Se aclara que se inicia con la Asamblea Ordinaria para luego de terminada ésta iniciar la asamblea Extraordinaria. De no contar con el quórum reglamentario y pasada una hora, ésta sesionará con los socios presentes. Participan los socios que están en el padrón con la presentación del recibo de la cuota al día. Ricardo Caso, Presidente.- Antonio Velásquez, Secretario.-

B. Of. 2512

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, a saber:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE: "PATAGONIA NORTE S.R.L.".-

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 31 de Mayo del año dos mil uno, entre el señor JULIAN GUILLERMO SANSON, argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 26.306.698, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 29 de abril de 1978, de 23 años de edad, con domicilio en la calle Peñalosa N° 440, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el señor NESTOR FABIAN ERRO, argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 23.186.565, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1973, de 26 años de edad, con domicilio en Barrio Río Atuel Tira

10, Casa 6 de la Ciudad de Santa Rosa (LP), convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Regido por lo establecido en la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y por el término de veinte (20) años, queda constituida entre ambos firmantes la sociedad "PATAGONIA NORTE S.R.L.", con domicilio legal en la calle 9 N° 517 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero.-

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compra y venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación, armado, embotellamiento y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propio o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros, carnes pieles, y la apertura de establecimientos para el faenamiento de toda clase y tipo de animales, de los cuales se encuentra permitida su comercialización.- b) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola ganadera, forestal, y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centro de ventas al por mayor y/o menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- c) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación.- d) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- e) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento

la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- f) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales y todas operaciones y negocios jurídicos comprendidos en la Leyes y Reglamentos de propiedad horizontal.-

TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000).- dividido en CIENTO CUARENTA CUOTAS DE CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una, suscripto de la siguiente forma: El señor JULIAN GUILLERMO SANSON, suscribe e integra ciento treinta y tres (133) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 13.300), el señor NESTOR FABIAN ERRO, suscribe e integra SIETE (7) CUOTAS DE CIENTO PESOS (\$ 100,00) CADA UNA, LO QUE HACE UN TOTAL DE setecientos pesos (\$ 700,00), el que es integrado totalmente conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes.-

CUARTA: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor JULIAN GUILLERMO SANSON, en calidad de socio gerente.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en fianzas y/o garantías a favor de terceros o en prestaciones a título gratuito.-

QUINTA: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estado de resultados. Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre dichos estados contables, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.-

NOVENA: Administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios, precedidos de sello de la razón social, los gerentes durarán dos (2) años en su cargo pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2512

La Sociedad "AURORA PAMPEANA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo III/98, Folio 186/194 con fecha 18 de Diciembre de 1998, hace saber: Que la Sociedad "AURORA PAMPEANA S.A.", con domicilio en la calle 18 N° 911 de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 3, celebrada con fecha 16 de Octubre de 2001, ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y Un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Héctor Miguel Mohedano, Vicepresidente Dora Amanda Navarini de Mohedano, Director Suplente María Eugenia Mohedano, con vencimiento de mandato el 30-09-2004.-

Héctor Miguel Mohedano, Presidente.-

B. Of. 2512

**ASOCIACION ESPIRITISTA
"LUZ DE LA PAMPA"**

B. Of. 2512

Santa Rosa, Enero de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2001/2002**

La Asociación Espiritista "Luz de La Pampa" Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la Sede Social el día 12 de Febrero de 2003 a las 21,00 Hs. con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 5) Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.
- 6) Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2002.
- 7) Renovación parcial de autoridades.
Designación por terminación de mandato de:
Presidente - Tesorero - Vocal Primero (Titular) - Vocal Tercero (Suplente) - Dos Revisores de Cuentas.
- 8) Cuota Social.
- 9) Cierre.-
Hugo R. Beascochea, Presidente - Claudio E. Gómez, Secretario.-

B. Of. 2512

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, Enero de 2003.-

**NUEVA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sstes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los sres. socios a una nueva convocatoria de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 58 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2002, la que se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2003, a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2) Explicación por realización de Asamblea fuera de término.- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 58 Ejercicio de Actividades.- 4) Tratamiento del Convenio con la Municipalidad de General Pico y el Aero Club sobre funcionamiento del Avión Sanitario.- 5) Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.-

LA COMISION

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Enero de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 2003 a las 17 horas, en el local ubicado en calle 17 N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable e informe de Sindicatura del Ejercicio cerrado el día 1° de Octubre de 2002.
- 3.- Tratamiento del resultado contable ajustado del ejercicio. Adelanto de honorarios al directorio: Solicitar a la Asamblea autorización para imputarlos al Resultado del Ejercicio, excediendo los límites previstos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Solicitar a la Asamblea autorización para imputar el Resultado Negativo a cuentas de Reservas.
- 4.- Elección de cuatro directores titulares por terminación de sus mandatos.
- 5.- Elección de un Síndico titular y un suplente por terminación de su mandato.-

**EL DIRECTORIO
B. Of. 2512**

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación "Club de Polo Chapaleufú", tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 14 de Febrero de 2003, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al 31° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001 y 32° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
- 2) Elección de 2 miembros para constituir la Comisión Escrutadora.
- 3) Elección de Presidente, Vice-Presidente, 6 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 2 miembros de la

Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.

4) Designación de 2 socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Juan Martín Heguy, Presidente - Luis A. Ortíz de Urbina, Secretario.-

Del Estatuto Social: Artículo 29:

Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2512

El Registro Público de Comercio, hace saber de la modificación al Artículo DECIMO del Contrato Social de la Empresa DUMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en ésta ciudad de Santa Rosa, pcia. de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio al F.310.T.II el día 30 de octubre de 1973, y sus modificatorias inscriptas al F. 194.T.1 del 28 de Junio de 1985, F.178-T.1 del 26 de mayo de 1987, Resoluciones Nros. 218/93 y 027/97, conforme surge de la Escritura N° 211 de fecha 3 de Julio de 2.002 llevada a cabo por ante la Escribana Ana María Picca, Titular del Registro N° 16 del departamento capital, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: ARTICULO DECIMO: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Jorge Rubén LAGO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 14.476.835, CUIT 21.14476835-4, domiciliado en Avenida Colón N° 533 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, quién revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obligará a la sociedad. En el ejercicio de la administración, podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, incluso para que un tercer mandatario suplante facultades del gerente, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones para los bancos nacionales, provinciales, municipales, privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma que considere más conveniente, quedando facultado expresamente para realizar todos los actos del artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 sin necesidad de otro mandato especial. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación alguna, incluyendo el giro de cheques de la empresa en descubierto".- Santa Rosa, 28 de enero de 2003.- Dr.

Ernesto E. M. CANTU, Director General de Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2512

ASOCIACION PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Enero de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 21), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el domicilio ubicado en el Club C. y C. Independiente ubicado en M. Pampeanos en N° 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de Febrero del año 2.003, a las 21,00 horas para considerar el Ejercicio finalizado el 31/12/2002 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta:
 - 3°) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2002.-
 - 4°) Renovación total de Comisión Directiva.-
ARNAUTI, Diego G., Presidente - ESPIL, M. Florencia, Secretaria.-
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condición de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2512

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

FE DE ERRATA

Por error en el original

B. Oficial N° 2510 - Pág. 92 - 2da. Columna - Renglón
N° 35 - donde dice:... “los señores Rodolfo L. Orfila y
Mariano Lobos”..., debe decir: ... “los señores Rodolfo
L. Orfila y José Becerra”.-